CONTRATO DE COMPRA VENTA

CONTRATO NRO:	08-05-02-26
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	COMPRA VENTA
CONTRATANTE:	
NIT:	811.031.339-6
CONTRATISTA:	EQUIPARO S.A.S.
NIT:	890.940.618-3
VALOR CONTRACTUAL DISCRIMINADO	
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($16.974.787)
IVA	TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($3.225.210)
VALOR TOTAL:	VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($20.199.997)
CDP No:	20260003

Entre los suscritos **JOSÉ ALEXANDER ESTRADA VILLA** mayor de edad y vecino del Municipio de Envigado, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.765.297 quien actúa en su condición de Rector de la Institución Educativa EL SALADO facultado para contratar y quien para efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **LUZ DENIS CANO ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula 43.519.415 quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, actuando como Representante Legal de **EQUIPARO S.A.S** según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se ha convenido celebrar el presente contrato de COMPRA VENTA, adelantado mediante procedimiento de selección contratación directa, regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes sobre la materia, conforme a lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** COMPRA DE TELEVISORES Y SONIDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LA I.E. EL SALADO **SEGUNDA. -VALOR**: El presente contrato tiene un valor de un VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($20.199.997) Incluido IVA, La existencia de este presupuesto está certificado mediante los CDP relacionado en la tabla siguiente:

Nro. CDP	Fecha CDP	VALOR
20260003	24 de julio de 2026	20.199.997
Total Disponibilidad		20.199.997

TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista dentro de los veinte (20) días siguientes de entregada la factura o documento equivalente, en 1 cuota(s) así: de 100%, del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los productos en las cantidades y especificaciones señaladas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensual de Caja PAC. Posterior a certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte del contratista. **CUARTA. - PLAZO:** El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será de 30 DÍAS corrientes, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y en todo caso no podrá superar el 27 de noviembre de 2026, culminación de calendario escolar. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTE. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas. 3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista. 4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales). 6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 8. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa. 9. Atender las recomendaciones que le efectué la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica. 11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún cato o hecho. 13. Suscribir oportunamente el acta de inicio. 14. Entregar con las diferentes cuentas de cobro todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual. 15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros que

tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Entregar los elementos requeridos en perfecto estado, con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en los documentos previos, las cantidades solicitadas y dentro de los tiempos establecidos en el contrato. 2. El proponente deberá disponer de los insumos y herramientas necesarias para el desarrollo respectiva instalación de los bienes adquiridos. 3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados. 4. Realizar las respectivas instalaciones, configuraciones y puesta en funcionamiento, siguiendo los requerimientos técnicos de la actividad a realizar informando en detalle al supervisor. 5.Realizar pruebas técnicas de operación para verificar: Calidad de imagen, Conectividad, Sonido, Compatibilidad con entradas HDMI, USB, red y dispositivos externos. 6. Suministrar los accesorios y configuraciones que se requieran para poner en marcha el equipo (TV). 7. Entregar e instalar los equipos del sistema de audio (cabinas, consola, micrófonos, cableado y soportes) en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, garantizando que sean nuevos y de óptima calidad. 8. Realizar pruebas técnicas de operación para verificar: potencia y nitidez del sonido, balance y ecualización acústica del auditorio, conectividad inalámbrica, y total compatibilidad con entradas auxiliares (XLR, Jack, RCA), micrófonos y dispositivos externos. 9. Garantizar la correcta alineación y sincronización del sistema de audio con los sistemas de proyección o pantallas del auditorio (entradas HDMI y de video), asegurando que no exista desfase entre el audio y la imagen. 10. Brindar una jornada de inducción y capacitación práctica al personal designado por la institución sobre el uso adecuado, encendido, ecualización básica, apagado y conservación de los equipos instalados. 11. Otorgar una garantía escrita por los componentes y la instalación, comprometiéndose a atender y corregir de manera prioritaria cualquier falla técnica o descalibración sin costo adicional para la institución durante el periodo de vigencia. 12. Realizar el transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de la contratación en los sitios dispuestos por la Institución Educativa. 13. El contratista se compromete a cambiar cualquier elemento que presente defectos de fabricación o incumpla con las características técnicas señaladas en las especificaciones de la invitación, durante la ejecución del objeto contractual, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la identificación de la falla o la solicitud por parte del supervisor. 14. El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato la factura de los elementos suministrados, discriminando detalladamente las cantidades y los valores por cada ítem. 15. El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular. 16. Contar con el stock suficiente para suministrar las cantidades requeridas. 17. Otorgar mínimo un (01) año de garantía directamente con el fabricante o distribuidor autorizado 18. Atender cualquier requerimiento adicional, para darle un total cumplimiento al objeto del contrato. 19. Con la instalación de los equipos el contratista deberá prestar las capacitaciones necesarias en manejo de estos,

para el uso, cuidado y mantenimiento para su utilización. 20. Será responsabilidad del contratista y asumirá a su cargo los costos generados por los desplazamientos. 16. Presentar ante la Institución el personal que prestará el servicio, estos deberán estar debidamente identificados y contar con las certificaciones a que haya lugar según la labor a desempeñar. 17. Entregar al supervisor del contrato en medio físico y magnético, informe de gestión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los elementos requeridos, sin superar el término de ejecución del contrato, conforme la presentación de la factura, actas de entrega, y recibido a satisfacción 18. Las demás asignadas inherentes al objeto contractual. **C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante en desarrollo de este contrato, las siguientes: **1.** Velar por el cumplimiento del objeto del contrato.**2.** Cancelar las cuentas de cobro, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.**3.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **4.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el suministro de los materiales. **5.** Las demás obligaciones que surjan del presente contrato de compraventa. **D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:** Serán obligaciones del supervisor en desarrollo de este contrato las consagradas en el manual de supervisión. **SEXTA. -GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de LA I.E., las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas preferiblemente por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros radicadas en este Municipio o en la ciudad de Medellín, Esta póliza deberá ser constituida dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud por parte de la I.E., so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato, y es requisito esencial para la ejecución del contrato.**1- CUMPLIMIENTO:** Este amparo deberá cubrir a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además, este amparo deberá comprender el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más que es el término contemplado para la liquidación del contrato. **2- CALIDAD DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (06) meses más que es el término contemplado para la liquidación del contrato. **SÉPTIMA- IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga al pago de: Impuesto de industria y comercio de conformidad con el Acuerdo N° 046 de 18 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipio de Envigado) y Las estampillas que apliquen. **OCTAVA. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la legalización del mismo. **NOVENA. – CLAUSULA PENAL. -** El Contratista se obliga a pagar a la Institución Educativa una suma equivalente al diez por ciento (10%)

del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de la Institución Educativa y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de las garantías exigidas. PARAGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DECIMA. - MULTAS:** En caso de mora en el desarrollo del objeto contractual, con las especificaciones establecidas o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, la Institución Educativa podrá imponerle multas diarias sucesivas, equivalentes al dos por mil (2x1000) sobre el valor total del contrato, sin que excedan de un monto igual al diez por ciento (10%) de este valor. **Parágrafo. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La Institución Educativa podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, la Institución Educativa podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. Lo anterior, a su vez de conformidad con el artículo 14 del mismo Estatuto. **DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo autorización del señor rector. **DÉCIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente contratación, que no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Institución educativa o quien haga sus veces designado por el ordenador del gasto, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de supervisión. **DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio por contrato la Institución educativa podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026. **DECIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante LA I.E. las pólizas a que se hace referencia en el presente contrato en que apliquen, el pago de impuestos y la expedición del RDP, y su ejecución será a partir de la suscripción

del acta de inicio. **DECIMA OCTAVA. -INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente a la I.E. a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata. **DECIMA NOVENA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato no requiere de trámite de liquidación. **VIGÉSIMA. -APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2.002 (Reforma Laboral). **VIGÉSIMA PRIMERA. -RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado en la siguiente dirección: CR 25 B 39 D SUR 60. . **VIGESIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos contemplados en la lista de chequeo.

Para constancia se firma en 12 AGO 2026

JOSÉ ALEXANDER ESTRADA VILLA
RECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALADO

LUZ DENIS CANO ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
EQUIPARO S.A.S.

ANEXO NRO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS – ANEXO AL CONTRATO NRO: 08-05-02-26

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
5	Unidades de:	TELEVISOR TV 55" PULGADAS 139 CM 55V6C 4K-UHD LED SMART TV GOOGLE INTELIGENCIA ARTIFICIAL AJUSTES AUTOMÁTICO EN TIEMPO REAL SINTONIZADOR DIGITAL DVB T2 RESOLUCIÓN ES 4K. SISTEMA OPERATIVO WEBOS/TIZEN/GOOGLE TV/ANDROID TV SMART TV. BLUETOOTH. WIFI.	1.966.386	9.831.930
1	Unidades de:	*1-CONSOLA DE SONIDO ACTIVA. CON 8 CANALES PARA *MICRÓFONOS Y FUENTES MUSICALES PHONIC *1-PLANTA CON (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS PRODIGER * 2 -BAFLES B3. BETA THREE N12 PULGADAS VERSÁTIL 250W RMS, WOOFER DE 12" Y DRIVER DE 1.3" *1-GABINETE O RACK DE 60	7.142.857	7.142.857
1	Valor:	IVA	3.225.210	3.225.210
Total				20.199.997